



RESOLUCION N° 7/2026

Por la cual se dispone la puesta en vigencia oficial del manual de procedimiento funcionamiento de la escuela del Movimiento Familiar Cristiano- Paraguay (MFC-.Py).

Itape 14 de Octubre de 2026.

VISTO: Lo establecido en los artículos 131, 132 y 133 del Reglamento General del Movimiento Familiar Cristiano en el Paraguay (MFC-Py), referentes a la creación de la Escuela del MFC.PY y a la responsabilidad del Equipo Coordinador Nacional de presentar al Equipo Nacional Pleno el proyecto del Manual de Procedimiento y Funcionamiento de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 131 del Reglamento General del MFC-.Py establece la creación de la Escuela del Movimiento Familiar Cristiano en Paraguay, como instancia destinada a contribuir a la formación integral de sus miembros, en fidelidad al carisma, los objetivos y la misión evangelizadora del Movimiento;

Que el artículo 132 del citado Reglamento establece la responsabilidad del Equipo Coordinador Nacional de elaborar y presentar al Equipo Nacional Pleno el proyecto del Manual de Procedimiento y Funcionamiento de la Escuela del MFC-Py, a fin de establecer los lineamientos y procedimientos necesarios para su adecuado funcionamiento;

Que, en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, el Equipo Coordinador Nacional ha constituido una Comisión de Estudio, integrada por representantes de las distintas Arquidiócesis y Diócesis del país, con el propósito de analizar, elaborar y consensuar el contenido del referido Manual, promoviendo la participación, la corresponsabilidad y la unidad de criterios entre los distintos niveles del Movimiento;

Que el proceso de estudio, análisis y redacción final del Manual de Procedimiento y Funcionamiento de la Escuela del MFC-Py ha concluido en fecha 30/05/2026, dando como resultado un documento orientador para la organización, coordinación y desarrollo de las actividades propias de la Escuela;

Que el referido Manual fue presentado a consideración del Equipo Nacional Pleno, reunido en la ciudad de Itape, en fecha 09/08/2026, instancia en la cual fue analizado y aprobado por unanimidad de los miembros presentes;

Que, en consecuencia, corresponde al Equipo Coordinador Nacional disponer la puesta en vigencia oficial del Manual aprobado, a fin de posibilitar su aplicación efectiva y garantizar el funcionamiento ordenado de la Escuela del MFC-Py, en concordancia con el Estatuto y el Reglamento General del Movimiento;

Que la formación constituye un pilar fundamental para el crecimiento espiritual, humano y apostólico de los miembros del MFC-Py, y una herramienta esencial para fortalecer la vida de equipo, la unidad institucional y el compromiso evangelizador al servicio de las familias;



Por tanto, EL EQUIPO COORDINADOR NACIONAL DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO DEL PARAGUAY, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y, por mandato del Pleno Nacional.

RESUELVE:

- Art. 1.º) Disponer la puesta en vigencia oficial, a partir de la fecha de la presente Resolución, del Manual de Procedimiento y Funcionamiento de la Escuela del Movimiento Familiar Cristiano en Paraguay (MFC-Py), aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la reunión del Equipo Nacional Pleno, realizada en la ciudad de Itapé, en fecha 09 /08/2026.
- Art. 2.º) Establecer que el Manual de Procedimiento y Funcionamiento constituya el instrumento de referencia para la organización, coordinación, implementación y desarrollo de las actividades de la Escuela del MFC.PY, debiendo sus disposiciones ser conocidas, observadas y aplicadas por los responsables correspondientes, conforme a las competencias de cada nivel del Movimiento.
- Art. 3.º) Establecer que el funcionamiento de la Escuela del MFC-Py se desarrolle conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y 132 del Reglamento General y en las demás normas institucionales vigentes, bajo la orientación y dependencia del organismo de formación competente, garantizando su adecuada articulación con el Equipo Coordinador Nacional y con los Equipos Coordinadores de los distintos niveles del Movimiento.
- Art. 4.º) Encomendar al Equipo Coordinador Nacional, por medio del Departamento de Formación, la difusión del Manual a los Equipos Coordinadores Arquidiocesanos y Diocesanos, a los Equipos Coordinadores de Bases Parroquiales y a los responsables de formación correspondientes, a fin de asegurar su conocimiento e implementación efectiva.
- Art. 5.º) Disponer que la aplicación e interpretación del Manual se realice en concordancia con el Estatuto y el Reglamento General del MFC-Py. Toda modificación posterior deberá ser sometida a consideración y aprobación de la instancia competente, de conformidad con las disposiciones institucionales vigentes.
- Art. 6.º) Establecer que la presente Resolución entre en vigor a partir de la fecha de su aprobación y firma por las autoridades competentes del Equipo Coordinador Nacional.
- Art. 7.º) Comunicar la presente Resolución a los organismos y responsables correspondientes, registrar en los archivos institucionales del MFC-Py y, cumplido, archivar.

Matrimonio Secretario
Equipo Nacional
M.F.C - PY



Matrimonio Presidente
Equipo Nacional
M.F.C - PY